



SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

	Pág.
RESOLUCIÓN N° 2341 Encargatura temporal de la Secretaría General.....	1

RESOLUCIÓN N° 2341

Encargatura temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: El artículo 30 literales a) y g) del Acuerdo de Cartagena, los artículos 3 literal h), 11 literales b) y 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; el artículo 2 de la Decisión 913; el artículo 53 de la Resolución 1075 – Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General; y, la Resolución 2133;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, mediante el artículo 2 de la Decisión 913, se designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote como Secretario General Ad Interim de la Comunidad Andina, a partir del 23 de mayo de 2023;

Que, mediante la Resolución 2334, se designó a la Embajadora María de Fátima Trigoso Sakuma, como Directora General 3, de la Secretaría General de la Comunidad Andina, con efectividad a partir del 26 de mayo de 2023, por un período de tres años;

Que, el Secretario General ad interim estará ausente los días 10 y 11 de julio de 2023, en atención a reuniones programadas con autoridades del Gobierno de Ecuador para revisar la agenda de la Comunidad Andina y avances de las iniciativas promovidas por la SGCAN, en la ciudad de Quito, Ecuador;

RESUELVE:

Artículo Único. - Encargar la Secretaría General a la Directora General 3, Embajadora María de Fátima Trigoso Sakuma, quien actuará en calidad de Secretaria General ad-interim los días 10 y 11 de julio de 2023;

Dada a los 07 días del mes de julio, del año dos mil veintitrés.

Diego Caicedo
Secretario General a.i.